

**República de Panamá
Instituto Nacional de la Mujer**

**Resolución No.018/ OAL/DI/18
(15 de octubre de 2018)**

**“SE INSTITUYE EL INFORME NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN
DE LA MUJER EN PANAMÁ, DENOMINADO CLARA GONZÁLEZ”**

**La Directora General del Instituto Nacional de la Mujer,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que desde 1996 el Instituto Nacional de la Mujer, en ese momento Departamento de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, elabora el Informe Nacional Clara González “Situación de la Mujer en Panamá”, que exalta con su nombre, la figura de una destacada mujer panameña: Clara González, que lideró movimientos sociales por los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Que el Informe Nacional Clara González “Situación de la Mujer en Panamá”, es una investigación documentada sobre aspectos socioeconómicos, jurídicos y de desarrollo humano de las mujeres, que permite obtener una visión más precisa de las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas u otra índole, que afectan el desarrollo de la mujer, de forma diferenciada de los hombres.

Que la Ley N° 4 de 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, establece que se debe mejorar y completar el conocimiento de la situación social de las mujeres panameñas y de su incidencia en las medidas políticas, sociales y económicas, a través del perfeccionamiento de estadísticas, la realización de encuestas, investigación e incorporación del análisis con perspectiva de género, en cualquier estudio y política pública que se lleve a cabo, y el diseño de los indicadores apropiados.

Que el Decreto Ejecutivo 53 de 2002, por el cual se reglamenta la Ley N° 4 de 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, ordena realizar una investigación para evaluar el impacto del actual modelo económico en los diferentes grupos de mujeres (niñas, jóvenes, discapacitadas, indígenas, campesinas, afro panameñas, adultas mayores, embarazadas y privadas de libertad).

Que mediante Ley N° 71 de 23 de diciembre de 2008, se crea el Instituto Nacional de la Mujer, como entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres y establece que es función de la Directora o Director General, como jefe Superior de esta Institución dirigir técnica y administrativamente la entidad.

Que, dentro de los objetivos del Instituto Nacional de la Mujer, está el fomento de las acciones de información acerca de la participación y los aportes de las mujeres en el desarrollo y crecimiento del país.

Que, dentro de las funciones del Instituto Nacional de la Mujer, está la de promover la ejecución de medidas para el reconocimiento de las mujeres y elaborar, difundir y publicar estudios, informes y obras relacionadas con la situación de las mujeres, la protección y defensa de sus derechos humanos la política de igualdad de oportunidades y otros temas relacionado con la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la elaboración anual, de un informe sobre aspectos socioeconómicos, jurídicos y de desarrollo humano de la Mujer en Panamá. Este informe recibirá el nombre de CLARA GONZALEZ, destacada feminista, primera mujer abogada del país y dirigente política que lideró las luchas por el sufragio femenino en las primeras décadas del siglo XX.

SEGUNDO: Designar a la Dirección de Investigación y Divulgación de la Condición de la Mujer, para la coordinación del Informe Nacional CLARA GONZÁLEZ “Situación de la Mujer en Panamá”, como instrumento de consulta y referencia, para la elaboración e implementación de las Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres.

TECERO: Instituir como fecha para la presentación de éste informe a la sociedad, el mes de marzo de cada año.

CUARTO: Esta resolución entrará a regir, a partir de su promulgación.

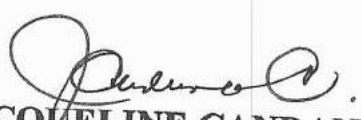
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Ley N° 71 del 23 de diciembre de 2008, Decreto Ejecutivo N° 53 de 2002 y Ley N° 4 de 29 de enero de 1999.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de octubre de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LIRIOLA LEOTEAU
DIRECTORA GENERAL



JACQUELINE CANDANEDO
Secretaria General, Encargada

